ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

Ref.: Licitación Pública Nacional SBE N° 01/14 ADQUISICIÓN DE PAN LACTEADO PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.- AD REFERENDUM AÑO ELECTIVO 2014.

En la ciudad de Areguá, Capital del Departamento Central, República del Paraguay, a los veinte y un días del mes de febrero del año dos mil catorce, siendo las 08:30 horas se hallan reunidos los miembros del Comité de Evaluación, designados mediante **Resolución N° 49/13**, de fecha 28/08/2013, que son: **Ing. Douglas César Oneto Bonzi, Lic. Carlos José Krüssel Llano** y el **Abog. David Atilio Llano Pereira**, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas dentro del proceso de referencia, contando para tal efecto con los siguientes documentos:

a) **Resolución N° 424/14** de fecha 13/01/2014, por la cual se aprueba el PBC de la licitación de referencia y se dispone el inicio del proceso licitatorio.

b) **Nota GDC/UOC N° 10/2014** de fecha 21/01/2014 comunicando a la DNCP el inicio del proceso del llamado de referencia (ID 265574).

c) Pliego de bases y condiciones.

d) Nota **DNCP N° 1323**, de fecha 20/01/2014, comunicando a la GDC que el llamado no será difundido por existir puntos del mismo que se deben adecuar a la legislación que regula las contrataciones públicas del estado.

e) **Nota GDC/UOC N° 11**, de fecha 21/01/2014, comunicando a la DNCP que los puntos observados en la nota DNCP Nº 1323 han sido subsanados

f) Nota **DNCP N° 1613**, de fecha 23/01/2014, comunicando que el llamado no podrá ser difundido por existir puntos del PBC que se deben adecuar a la legislación vigente.

g) **Nota GDC/UOC N° 12**, de fecha 24/01/2014, comunicando a la DNCP que los puntos observados en la nota DNCP Nº 1613 han sido subsanados.

h) Nota **DNCP N° 1832**, de fecha 27/01/2014, comunicando a la GDC que el llamado ha sido incorporado al portal de contrataciones públicas.

i) **Adenda N° 1** de fecha 31/01/2014 por la cual se subsanan las observaciones realizadas mediante nota DNCP Nº 1613.

j) **Adenda N° 2** de fecha 03/02/2014 por la cual se modifica parcialmente el PBC.

k) **Adenda N° 3** de fecha 06/02/2014 por la cual se modifica parcialmente el PBC.

l) Notas de las firmas Import – JRMD e INNOVA Informática y Electrónica , por las cuales realizan consultas sobre ciertos aspectos del PBC.

m) Respuestas dadas por la UOC de la GDC, vía portal de contrataciones públicas, a las consultas realizadas por Import – JRMD e INNOVA Informática y Electrónica sobre el PBC

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Secretario de Obras Públicas

n) Publicaciones del llamado en los medios de prensa.

o) Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 14/02/2014.

p) Ofertas presentadas por las firmas oferentes Arcangel S.A.; Panadería y Confitería Don Remigio (Mirian Lujan Duarte R.); Productos Edward S.A.I y Villa Madrid S.A.

q) Acta de apertura de sobres ofertas, de fecha 17/02/2014.

A continuación se procede conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

1. DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Requisito	Arcangel S.A	Mirina Lujan Duarte R.	Edward S.A.I.	Villa Madrid S.A.
Declaración jurada de no encontrarse comprendido en las inhabilidades previstas en el artículo 40 y de integridad establecida en el artículo 20, inciso "w", ambos de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Formulario de oferta debidamente firmado y completado	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Poderes suficientes del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Asimismo se procede de conformidad a lo establecido en el numeral 2 del artículo 61 **Método de Evaluación** del Decreto Nº 21909/03: *Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*

2. PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO) POR LOTES

Oferente	Precio total LOTE 1 en Gs. IVA incluido	Precio total LOTE 2 en Gs. IVA incluido
Arcángel S.A.	9.702.364.680	6.432.835.320
Panadería y Confitería Don Remigio de Mirian Lujan Duarte R.	9.286.734.600	5.597.514.000
Productos Edward S.A.I.	29.223.990.000	19.376.010.000
Villa Madrid S.A.	No Cotiza	5.675.018.040

Ing. Douglas Ortiz Duarte
Secretario de Obras Públicas

3. CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS REQUISITOS

Requisitos	Arcángel S.A.	Miran Lujan Duarte R.	Villa Madrid S.A.
Declaración jurada de mantenimiento de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la constitución nacional, los convenios 138 y 182 de la organización internacional del trabajo (OIT), el código del trabajo, el código de la niñez y la adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay	Cumple	Cumple	Cumple
Facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto del 50% de su oferta como mínimo dentro los 2 últimos años 2012-2013	Cumple	Cumple	Cumple
Documentación que acredite la fecha de inscripción en SENACSA, INAN, en la SET.	Cumple	Cumple	Cumple
Autorización del fabricante, representante o distribuidor	Cumple	Cumple	Cumple
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años, 2.010, 2.011 y 2.012	Cumple	Cumple	Cumple
Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años, 2.010, 2.011 y 2.012.	Cumple	Cumple	Cumple
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, 2.010, 2.011 y 2.012 no deberá ser negativo.	Cumple	Cumple	Cumple
Contar con fabrica con capacidad de fabricación y envasado de las cantidades licitadas para cumplir con el cronograma establecido	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica (escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales). los estatutos deberán estar inscriptos en la sección personas jurídicas de la D.R.P.	Cumple	Cumple	Cumple
Copia simple de la cédula tributaria y de los documentos de identidad de los firmantes de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del impuesto a la renta o certificado de cumplimiento tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de conocer suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con información necesaria para presentar y celebrar el contrato	Cumple	Cumple	Cumple
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	Cumple	**No Cumple**	Cumple
Comprobantes legales de ventas o actas de recepción definitiva y/o cualquier otro documento que avale la entrega de los bienes, de los tres últimos años.	Cumple	Cumple	Cumple
La planta elaboradora deberá contar con Registro de Establecimiento expedido por INAN, Registro de Establecimiento Industrial expedido por el MIC y Patente Municipal, todos vigentes	Cumple	Cumple	Cumple

Ing. Douglas Ortiz
Secretario de Obras Públicas

- **Panadería y Confitería Don Remigio, de Mirian Lujan Duarte R.:** En el folio 24 de su oferta presenta la información nutricional de su producto ofertado, identificado como pan lacteado marca AS, con R.S.P.A Nº 038056, expedido por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN) Consta en dicho documento que los carbohidratos y valor energético (calorias) superan los valores máximos establecidos en el pliego de bases y condiciones. Asimismo, en el folio Nº 28 de su oferta presenta un INFORME DE ENSAYO realizado por el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INAM) donde consta que los valores de los carbohidratos y valor energético (calorias) superan los valores máximos establecidos en el pliego de bases y condiciones.

4. PRECIO DE LA OFERTA, POR LOTES; DE LOS BIENES QUE CUMPLEN LAS E.T.

Oferente	Precio total LOTE 1 en Gs. IVA incluido	Precio total LOTE 2 en Gs. IVA incluido
Arcángel S.A.	**9.702.364.680**	6.432.835.320
Productos Edward S.A.I.	29.223.990.000	19.376.010.000
Villa Madrid S.A.	No Cotiza	**5.675.018.040**

Por todo lo detallado este Comité de Evaluación recomienda:

1. **DESESTIMAR** la oferta presentada por la firma oferente **Panadería y Confitería Don Remigio, de Mirian Lujan Duarte R.**, por no cumplir el bien ofertado (pan lacteado marca "AS" con R.S.P.A Nº 038056) con las especificaciones técnicas establecidas en el PBC, de conformidad al artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

2. **ADJUDICAR** el proceso de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 01/14 ADQUISICIÓN DE PAN LACTEADO PARA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO CENTRAL.- AD REFERENDUM AÑO ELECTIVO 2014..**, conforme al siguiente cuadro:

Precio total LOTE en Gs. IVA incluido	Oferente	RUC
Lote Nº 1 – Gs. **9.702.364.680**	Arcángel S.A.	80015345-6
Lote Nº 2 – Gs. **5.675.018.040**	Villa Madrid S.A.	80013652-7

3. Comunicar al Sr. Gobernador del Departamento Central el resultado de la presente evaluación.

Siendo las 12:20 horas los miembros del Comité de Evaluación suscriben el presente, en prueba de conformidad y aceptación.

Ing. Douglas Oneto Bonzi

Ing. Douglas Oneto Bonzi
Secretario de Obras Públicas

Lic. Carlos Krüssel Llano

Abog. David Llano Pereira